

Secretaría General Técnica
Servicio de Asuntos Jurídicos
Asunto: Reconocimiento de interés sanitario
Rf: 85/2017
JFA/bap

D. José Luis Rodríguez Dacal
Federación Empresarial de Farmacéuticos
Espanoles-FEFE. Emilio Ribera Glez Pardo
C/Príncipe de Vergara, 8 – 3º izda.
28001 MADRID

Con fecha 21 de febrero de 2017, el Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad ha dictado la siguiente Resolución:

“Examinado el expediente iniciado por solicitud de **D. José Luis Rodríguez Dacal**, en calidad de presidente y responsable de la Federación Empresarial de Farmacéuticos Españoles (FEFE), en el que se solicita reconocimiento de INTERÉS SANITARIO para la actividad “**XIV CONGRESO NACIONAL FEFE “FARMACIA EFICIENTE Y VIABLE: GARANTÍA DE SALUD”**”, que se celebrará los días 17, 18 y 19 de mayo de 2017 en el Palacio de Congresos de Gijón (recinto ferial Luis Adaro), dado que reúne los requisitos exigidos por la Resolución de esta Consejería de 22 de febrero de 1995 por la que se establece el reconocimiento de interés sanitario a los actos científicos sanitarios (B.O.P.A. 24-4-1995) y que la Dirección General de Planificación Sanitaria ha emitido informe favorable, en uso de las facultades conferidas por el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias (B.O.P.A. 11-7-1984),

RESUELVO

Reconocer el interés sanitario de los mencionados actos.

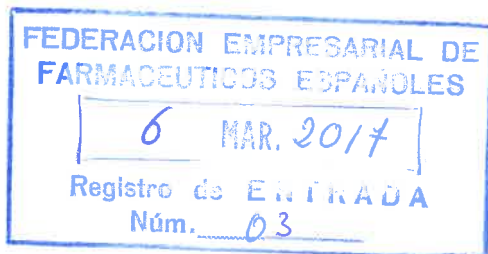
Los organizadores están obligados a remitir a la Dirección General de Planificación Sanitaria las conclusiones o acuerdos adoptados, en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de su celebración.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Oviedo, 24 de febrero de 2017
 LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

M^a Teresa Blanco Rodríguez.



ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS
 Res. Salida Nº. 2017020707003765
 01/03/2017 12:30:56